



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC 000576

Sullana,

21 JUL 2023

**VISTOS:** el Memorandum N° 357-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 677-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de julio de 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 403-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 356-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 355-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 400-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 352-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 399-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 353-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 676-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de julio de 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 94-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 071-2023/GRP-401000-401300 de fecha 21 de julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 623-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 357-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N° 000000793-2023 por el monto de S/.1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES ) para la Ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** CUI N°2079084;

Que, mediante Informe N° 677-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que los costos de ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** CUI N°2079084, aumentaron a S/.10'452,852.34 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 SOLES) habiendo ya una Certificación Presupuestal por el monto de S/. S/.1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES); solicita una nueva Previsión Presupuestal por el monto de S/. S/. 9'252,852.34 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 SOLES), para la Ejecución de la Obra en el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 403-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, sus cribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/. 9'252,852.34 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 SOLES),



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC000576

Sullana,

21 JUL 2023

con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** CUI N°2079084;

Que, mediante Memorandum N° 356-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N° 0000000794-2023 por el monto de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES ) para la Supervisión de la Obra: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** CUI N°2079084;

Que, mediante Memorandum N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, suscribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/. 350,088.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto N° 2079084: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** CUI N°2079084;

Que, mediante Memorandum N° 355-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N° 0000000795-2023 por el monto de S/.2'016,896.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) para la Ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** CUI N°222321;

Que, mediante Memorandum N° 400-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, suscribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/. 17'890,148.46 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** CUI N°222321;

Que, mediante Memorandum N° 352-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N°



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

000576

21 JUL 2023

Sullana,

0000000796-2023 por el monto de S/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la Supervisión de la Obra: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** CUI N°222321;

Que, mediante Memorandum N° 399-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, suscribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/. 544,479.74 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** CUI N°222321;

Que, mediante Memorandum N° 353-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N° 0000000797-2023 por el monto de S/.2'000.000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES) para la ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188;

Que, mediante Informe N° 676-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que los costos de ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188 aumentaron a S/.20'136,578.38 (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES) habiendo ya una Certificación Presupuestal por el monto de S/. S/.2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES); solicita una nueva Previsión Presupuestal por el monto de S/. 18'136,578.38 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES) para la Ejecución de la Obra en el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 402-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, suscribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/. 18'136,578.38 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188;



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000576**  
Sullana,

21 JUL 2023

Que, mediante Memorandum N° 354-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto autoriza la Certificación Presupuestal N° 0000000798-2023 por el monto de S/.80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la Supervisión de la Obra: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188;

Que, mediante Informe N° 676-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que los costos de Supervisión de la Obra: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188 aumentaron a S/.750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) habiendo ya una Certificación Presupuestal por el monto de S/. S/.80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES); solicita una nueva Previsión Presupuestal por el monto de S/. 670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) para la Ejecución de la Obra en el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto señala que la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita la Previsión Provisional para el año fiscal 2024, suscribiendo la presente Constancia de Compromiso Presupuestal por el monto de S/.750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 del proyecto: **CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2424188JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188;

Que, mediante Memorandum N° 94-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura hace llegar las certificaciones presupuestales para que las mismas sean derivadas al Sistema de Abastecimiento para continuar con las convocatorias de los procesos de selección;

Que, con Informe N° 071-2023/GRP-401000-401300 de fecha 21 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que en atención a los antecedentes expuesto y al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita Inclusión (DECIMA CUARTA VERSION) el mismos que se detalla de la siguiente manera:

| N° | DESCRIPCIÓN  | OBJETO | TIPO DE PROCESO    | VALOR REFERENCIAL SOLES | FECHA ESTIMADA |
|----|--|--------|--------------------|-------------------------|----------------|
| 45 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084. | OBRA   | LICITACION PUBLICA | S/. 10'452,852.34       | JULIO          |





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC 000576

21 JUL 2023

Sullana,

|    |   |             |                           |                   |       |
|----|---|-------------|---------------------------|-------------------|-------|
| 46 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084. | SUPERVISION | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 425,088.00    | JULIO |
| 47 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.   | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 19'907,044.46 | JULIO |
| 48 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.   | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO          | S/. 694,479.74    | JULIO |
| 49 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188                             | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 20'136,578.38 | JULIO |
| 50 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188.                          | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO          | S/. 750,000.00    | JULIO |

Que, mediante Informe N° 623-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su **DECIMA CUARTA VERSIÓN**, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCIÓN   | OBJETO      | TIPO DE PROCESO           | VALOR REFERENCIAL SOLES | FECHA ESTIMADA |
|----|---|-------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| 45 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084.   | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 10'452,852.34       | JULIO          |
| 46 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084. | SUPERVISION | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 425,088.00          | JULIO          |



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000576**-2023/GOB. REG.PIURA-  
 GSRLCC

27 JUL 2023

Sullana,

|    |  |             |                    |                   |       |
|----|--|-------------|--------------------|-------------------|-------|
| 47 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.                          | OBRA        | LICITACION PUBLICA | S/. 19'907,044.46 | JULIO |
| 48 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.                        | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO   | S/. 694,479.74    | JULIO |
| 49 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188    | OBRA        | LICITACION PUBLICA | S/. 20'136,578.38 | JULIO |
| 50 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188. | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO   | S/. 750,000.00    | JULIO |

Que, a través de los documentos que anteceden se está solicitando MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2023 – POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

Que, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde mencionar el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en el numeral 15.1. "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones", y numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC 000576

21 JUL 2023

Sullana,

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para la convocatoria de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo;

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su Artículo 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones; numeral 7.6.1 Establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su DECIMA CUARTA Versión;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando el Informe N° 071-2023/GRP-401000-401300, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023, por Inclusión de Procedimiento de Selección en este sentido corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – reglamentado por D.S. N°344-2018-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DECIMA CUARTA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000576**

Sullana,

21 JUL 2023

| N° | DESCRIPCIÓN   | OBJETO      | TIPO DE PROCESO           | VALOR REFERENCIAL SOLES | FECHA ESTIMADA |
|----|---|-------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| 45 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084.   | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 10'452,852.34       | JULIO          |
| 46 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N°2079084. | SUPERVISION | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 425,088.00          | JULIO          |
| 47 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.   | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 19'907,044.46       | JULIO          |
| 48 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N°2222321.   | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO          | S/. 694,479.74          | JULIO          |
| 49 | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188                             | OBRA        | LICITACION PUBLICA        | S/. 20'136,578.38       | JULIO          |
| 50 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188.                          | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO          | S/. 750,000.00          | JULIO          |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000576

21 JUL 2023

Sullana,

Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL

